MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
ACUI/ ACS 18 B DENSIDAD MODIFICA

MINISTERIO DE ECONOMIA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA
DIVISION
JURIDICA

MODIFICA LA RESOLUCIÓN QUE FIJÓ LA DENSIDAD DE CULTIVO PARA LA AGRUPACION DE CONCESIONES DE SALMÓNIDOS 18 B, XI REGION.

VALPARAISO, 23 MAYO 2017

R. EX. N° 1697

VISTO: Lo solicitado por Exportadora Los Fiordos Limitada, mediante C.I. SUBPESCA N° 4535 de 2017; el Informe Técnico (D.Ac.) N° 456 de fecha 18 de mayo de 2017, de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la ley 19.880; el D.S. N° N° 319 de 2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones N° 1503 y N° 2713, ambas de 2013, N° 828 de 2014, N° 94 de 2015, N° 1773 de 2016, N° 1131 de 2017, todas de esta Subsecretaría; las Resoluciones N° 1449 y N° 2237, ambas de 2009, N° 1897 y N° 1898, ambas de 2010, N° 1381, N° 2082, N° 2302 y N° 2534, todas de 2011, N° 1308, N° 2601 y N° 3042, todas de 2012 y N° 235, N° 570, N° 1582, N° 2954 y N° 3006, todas de 2013, N° 69, N° 646, N° 791, N° 1466, N° 1854, N° 2846 y N° 2899, todas de 2014, N° 1412, N° 7704, N° 7711, N° 7714 y N° 9920, todas de 2015, N° 142, N° 785, N° 3210, N° 3391, N° 5358, N° 5361, N° 5364, N° 6312, N° 7921, N° 11184, y N° 11326, todas de 2016, todas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá establecer, por resolución, para cada agrupación de concesiones, densidades de cultivo por especie o grupo de especies.

Que por Resolución N° 1773 de 2016, de esta Subsecretaría, se fijó la densidad de cultivo para la agrupación de concesiones 18 B y el número máximo de ejemplares a ingresar en las estructuras de cultivo de los centros que en ella se señalan.

Que mediante C.I. N° 4535 de 2017, Exportadora Los Fiordos Limitada, solicitó a esta Subsecretaría modificar la resolución antes individualizada.

Que mediante Informe Técnico (D.Ac.) citado en Visto, y que forma parte constituyente de la presente resolución, se establece que es necesaria la modificación de la Resolución N° 1773 de 2016, de esta Subsecretaría, en los términos que a continuación se señalan.

R E S U E L V O:

1.- Modificase la Resolución N° 1773 de 2016, de esta Subsecretaría, que fijó la densidad de cultivo para la agrupación de concesiones 18 B y el número máximo de ejemplares a ingresar, en el sentido siguiente:

a) Eliminar su numeral 3.-, pasando los actuales numerales 4.-, 5.-, 6.- y 7.-, a ser 3.-, 4.-, 5.- y 6.-, respectivamente.

b) Reemplazar en su numeral 2.-la siguiente fila:

Código centro	Titular	Especie declarada	Centros de origen	N° de peces a sembrar	N° jaulas	Ancho (m)	Largo (m)	Alto (m)	Volumen útil (m^3)	Densidad (Kg/m^3)	Peso cosecha (Kg)	Tasa sobrev (%) (1- Pérdida)	N° máximo ejemplares por jaula
110824	Exportadora Los Fiordos Ltda.	Salmon Coho	110068	888.889	18	30	30	15	13.500	12	2,90	0,15	65.720

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reclamación contemplado en el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, dentro del plazo de 10 días contados desde la publicación del extracto de la presente resolución en el Diario Oficial, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 de la ley 19.880 y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de esta Resolución y del Informe Técnico (D.Ac.) N° 456 de 2017, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional.

La presente resolución deberá ser publicada en extracto en el Diario Oficial e íntegramente en la página web de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA

REPUBLICA DE CHILE
MINIST. DE ECON. F. Y TURISMO
SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA

PABLO BERAZALUCE MATURANA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

CSB
MINISTERIO DE ECONOMIA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA
DIVISION JURIDICA

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO (D. AC.) N° 456

A	:	SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA
DE	:	JEFE DIVISIÓN DE ACUICULTURA
REF.	:	SOLICITA MODIFICAR RESOLUCIÓN EXENTA N° 1773 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2016.
FECHA	:	18 MAY 2017

En relación a lo señalado en REF., esta División recomienda e informa lo siguiente:

1. Mediante Resolución Exenta N° 1773 de fecha 02 de junio de 2016, esta Subsecretaría fijó la densidad de cultivo y el número máximo de ejemplares a ingresar en las estructuras de cultivos para la agrupación de concesiones de salmónidos 18B en la XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, de acuerdo al D.S. (MINECON) N° 319 de 2001.

2. La empresa EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA., RUT 79.872.420-7, domiciliada en Av. Diego Portales 2000, piso 8, en la ciudad de Puerto Montt, mediante carta C.I. N° 4535 de fecha 02 de mayo de 2017 y antecedentes complementarios recepcionados mediante correo electrónico de fecha 18 de mayo de 2017, solicita a esta Subsecretaría la modificación de la resolución antes citada, en el sentido de cambiar la especie autorizada para el centro código 110824, inicialmente declarada con 888.889 ejemplares de la especie *Salmo salar* (Salmón del atlántico), a la especie *Oncorhynchus kisutch* (Salmón coho).

   El titular señala que la justificación a esta modificación, se sustenta en base a que en ese mismo periodo no se pudo concretar la siembra del centro de cultivo 110059, integrante de la agrupación de concesiones 32, el cual mediante Resolución Exenta N° 1786 de fecha 03 de junio de 2016, estaba autorizado a realizar una siembra de 900.000 ejemplares de la especie *Salmo salar* (Salmón del atlántico), debido al resultado ambiental anaeróbico que obtuvo el centro, por lo que destinaron la especie de ese centro al centro código 110703 integrante también de la agrupación de concesiones 32, en la cual se autorizó, mediante resolución antes citada, la siembra de 1.000.000 de ejemplares de la especie *Oncorhynchus kisutch* (Salmón coho), y finalmente se llevó a cabo la siembra efectiva de 999.000 ejemplares de *Salmo salar* (Salmón del atlántico), lo que fue debidamente informado a esta Subsecretaría de acuerdo al artículo 24 del D.S. (MINECON) N°319 de 2001, en diciembre de 2016.

3. En atención a la modificación del D.S. (MINECON) N°319 de 2001, a través del D.S. (MINECON) N° 74 de 2016, mediante la inserción del inciso final del artículo 24 del D.S.

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Gobierno de Chile

(MINECON) N°319 de 2001, en lo relativo a información falsa, conforme al artículo 113 de la ley, se solicitó mediante correo electrónico pronunciamiento al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en atención al fundamento de la solicitud planteada por el titular, al respecto el Servicio comunicó a esta Subsecretaría, mediante ORD./DGPFA N°111184 de fecha 12 de mayo de 2017, que en el marco de la fiscalización documentada realizada, se solicitaron los antecedentes a la empresa EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA., titular de los centros código 110824 y 110703, pertenecientes a la ACS 18B y 32 respectivamente, por lo que es posible señalar que al momento de presentar la declaración de intención de siembra - marzo 2016- se encontraban los reproductores en la piscicultura donde provienen las ovas cuyo destino serían los centros de orígenes mencionados en las Resoluciones N° 1786 y N° 1773 de 2016. La empresa obtuvo 5.165.311 alevines de la especie *Oncorhynchus kisutch* (Salmón coho), las cuales fueron destinadas a varios centros de cultivos, entre estos, al centro de transferencia Amparo grande, código 110068, en su condición de pre smolt para completar su Smoltificación. De esta forma, ese Servicio informa que los peces se encuentran en condiciones para ser trasladados al centro Isla Sánchez, código 110824.

En función de lo anterior, ese Servicio considera que no se configura infracción consistente a la entrega de información falsa por parte del titular.

4. Finalmente, y en consideración a la modificación al D.S. (MINECON) N°319 de 2001, antes señalada, se sugiere en el mismo acto eliminar la tabla del numeral 3 de la Resolución Exenta N° 1773 de fecha 02 de junio de 2016.

CONCLUSIONES

Visto lo señalado anteriormente, esta División informa y recomienda lo siguiente:

Analizados los antecedentes presentados por el titular, y en concordancia con el artículo 24 del D.S. (MINECON) N°319 de 2001, esta División sugiere aceptar la solicitud realizada por EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA., RUT 79.872.420-7. De esta forma es conveniente modificar Resolución Exenta N° 1773 de fecha 02 de junio de 2016, de esta Subsecretaría, en el siguiente sentido:

1. Eliminar la tabla del numeral 3 de la Resolución Exenta N° 1773 de fecha 02 de junio de 2016.

2. Modificar en la tabla del numeral 2 de la Resolución Exenta N° 1773 de fecha 02 de junio de 2016:

Código centro	Titular	Especie declarada	Centros de origen	N° de peces a sembrar	N° jaulas	Ancho (m)	Largo (m)	Alto (m)	Volumen útil (m^3)	Densidad (Kg/m^3)	Peso cosecha (Kg)	Tasa sobrev (%) (1- Pérdida)	N° máximo ejemplares por jaula
110824	Exportadora Los Fiordos Ltda.	Salmon Coho	110068	888.889	18	30	30	15	13.500	12	2,90	0,15	65.720

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Gobierno de Chile

5. Finalmente, para todas las demás materias, no existen antecedentes que justifiquen una modificación, por lo que se recomienda mantener los contenidos establecidos en la Resolución Exenta Nº 1773 de fecha 02 de junio de 2016.

JEFE DIVISION DE ACUICULTURA

EUGENIO ZAMORANO VILLALOBOS
Jefe División de Acuicultura

ABP/DSP/dsp.
C.I Nº4535 de 2017